

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS TT-SPO-02-2025
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

1	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE - CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.								CUMPLE	X	
									NO CUMPLE		
	Anexo 7	Certificaciones de experiencia. La Terminal de Transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscrito con entidades públicas y privadas relacionadas con el suministro de materiales y herramientas de ferreteria, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000), es decir 969 SMMLV.									
	No	ENTIDAD	OBJETO	CUMPLE/NO CUMPLE	AÑO	SMMLV/AÑO	VALOR	EXPERIE / SMMLV	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	
	1	FUERZA AEREA COLOMBIANA	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y REPUESTOS PARA EL ESCUADRON DE INSTALACIONES BACOF, MUSEO AEROSPAIAL COLOMBIANO, JEFA TURA DE SALUD AEREA, VIVIENDA MILITAR - BACOF Y GIMNASIO MILITAR GIMFA,	CUMPLE	2019	\$ 828.116	\$ 587.438.338	709,4	CUMPLE	RUP 32	
	2	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO A LOS LICEOS DEL EJERCITO	CUMPLE	2017	\$ 737.717	\$ 357.559.370	484,7	CUMPLE	RUP 21	
	EXPERIENCIA EN SMMLV								1194,1		
ENTREGA FORMATO ANEXO 7		CONTRATO No.	CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5	CODIGO 6	CODIGO 7	CODIGO 8	CODIGOS
		1	30151900	30191800			31162800	31211500	39111800	40141700	30151900
		2	30151900	30191800			31162800	31211500	39111800	40141700	30191800
										39111800	MÍNIMO 4 CODIGOS
										40141700	
										31162800	
										31211500	
										39111800	
										40141700	
	CUMPLIMIENTO DE CÓDIGOS										

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

2	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE - UNION TEMPORAL ESTUDIOS 01-2025								CUMPLE	X
									NO CUMPLE	
	Anexo 7	Certificaciones de experiencia. La Terminal de Transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscrito con entidades públicas y privadas relacionadas con el suministro de materiales y herramientas de ferreteria, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000), es decir 969 SMMLV.								
	No	ENTIDAD	OBJETO	CUMPLE/NO	AÑO	SMMLV/AÑO	VALOR	EXPERIE / SMMLV	CUMPLE / NO	OBSERVACIONES
	1	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA	CUMPLE	2017	\$ 737.717	\$ 3.385.636.062	4589,3	CUMPLE	RUP 5 CONSORCIADOS CON 60% (COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S., TECNIGRUP S.A.S.) CONTRATO EJECUTADO EN CONSORCIO Y PARTICIPACIÓN DE 40%
	2	FILADELFIA GROUP SAS	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO, EN ACOMPAÑAMIENTO AL CONTRATO MARCO DONDE FILADELFIA GROUP SAS ES INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL DF. CUYO ITEMS INICIALES SON 4.608 + 1.486 ADICIONADOS AL MISMO	CUMPLE	2020	\$ 877.803	\$ 14.070.000	16,0	CUMPLE	RUP 74 CONSORCIADO ESTUDIOS E INGENIERIA CONTRATO EJECUTADO POR CONSORCIADO CON PARTICIPACIÓN DE 60%
ENTREGA FORMATO ANEXO 7	EXPERIENCIA EN SMMLV								4605,4	
	CONTRATO No.	CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5	CODIGO 6	CODIGO 7	CODIGO 8	CODIGOS
	1	30151900	30191800	39111800	40141700	31162800	31211500	39111800	40141700	30151900 30191800
	2	30151900	30191800	39111800	40141700	31162800	31211500	39111800	40141700	39111800 40141700
	CUMPLIMIENTO DE CÓDIGOS									MÍNIMO 4 CODIGOS

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

3

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE - BRAND CENTER								CUMPLE	X	
								NO CUMPLE		
Anexo 7	Certificaciones de experiencia. La Terminal de Transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscrito con entidades públicas y privadas relacionadas con el suministro de materiales y herramientas de ferretería, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000), es decir 969 SMMLV.									
No	ENTIDAD	OBJETO	CUMPLE/NO	AÑO	SMMLV/AÑO	VALOR	EXPERIE / SMMLV	CUMPLE / NO	OBSERVACIONES	
1	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Suministro de elementos de ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para realizar las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, construcciones y atención de emergencias de las edificaciones necesarias para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C y/o donde la entidad lo requiera.	CUMPLE	2019	\$ 828.116	\$ 805.588.211	972,8	CUMPLE	RUP 132	
2	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERIA Y HERRAMIENTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE PROTECCION INTEGRAL – UPI – Y DEPENDENCIAS DEL IDIPRON	CUMPLE	2019	\$ 828.116	\$ 515.000.000	621,9	CUMPLE	RUP 121	
EXPERIENCIA EN SMMLV							1594,7			
ENTREGA FORMATO ANEXO 7								CODIGOS	MÍNIMO 4 CODIGOS	
	CONTRATO No.	CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5	CODIGO 6	CODIGO 7		CODIGO 8
	1	30151900		39111800	40141700	31162800		39111800		40141700
	2			39111800	40141700			39111800		40141700
	CUMPLIMIENTO DE CÓDIGOS									

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

OFERENTES	OBSERVACIÓN	RECHAZADO
4. PRODISTRALES SUMINISTROS PARA INDUSTRIA S.A.S	EL OFERENTE REALIZA CARGUE ERRONEO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUSCRIBE EL PROCESO COMO UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE.	SI
5. JEM SUPPLIES S.A.S	EL OFERENTE REALIZA CARGUE ERRONEO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUSCRIBE EL PROCESO COMO UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE, PRESENTA OBSERVACIONES SIN EMBARGO SE MANTIENEN EL RECHAZO INICIAL	SI
6. FF SOLUCIONES S.A	EL OFERENTE REALIZA CARGUE ERRONEO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUSCRIBE EL PROCESO COMO UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE, PRESENTA OBSERVACIONES SIN EMBARGO SE MANTIENEN EL RECHAZO INICIAL.	SI

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

7

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE - DISERRA SAS								CUMPLE	X	
								NO CUMPLE		
Anexo 7	Certificaciones de experiencia. La Terminal de Transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscrito con entidades públicas y privadas relacionadas con el suministro de materiales y herramientas de ferretería, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000), es decir 969 SMMMLV.									
	No	ENTIDAD	OBJETO	CUMPLE/NO	AÑO	SMMMLV/AÑO	VALOR	EXPERIE / SMMMLV	CUMPLE / NO	OBSERVACIONES
1	BATALLON DE SERVICIOS Y APOYO PARA EL COMBATE No 10 "CACIQUE UPARE"	COMPRVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PRODUCTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL CENTRO DE RECLUSION MILITAR DE LA DECIMA BRIGADA BLINDADA UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BASPC10 "CACIQUE UPARE CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 10	CUMPLE	2015	\$ 644.350	\$ 1.638.441.000	2542,8	CUMPLE	RUP 7 PARTICIPACIÓN 94,5	
2										
EXPERIENCIA EN SMMMLV							2542,8			
ENTREGA FORMATO ANEXO 7									CODIGOS	MÍNIMO 4 CODIGOS
	CONTRATO No.	CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5	CODIGO 6	CODIGO 7	CODIGO 8	
	1	30151900	30191800	39111800	40141700	31162800	31211500	39111800	40141700	
	2									
	CUMPLIMIENTO DE CÓDIGOS								39111800	
									40141700	
									31162800	
									31211500	
									39111800	
								40141700		

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

8	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE - WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS								CUMPLE	X
									NO CUMPLE	
	Anexo 7	Certificaciones de experiencia. La Terminal de Transporte S.A requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscrito con entidades públicas y privadas relacionadas con el suministro de materiales y herramientas de ferretería, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso, MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000), es decir 969 SMMLV.								
	No	ENTIDAD	OBJETO	CUMPLE/NO	AÑO	SMMLV/AÑO	VALOR	EXPERIE / SMMLV	CUMPLE / NO	OBSERVACIONES
	1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIAS FUTURAS 2021- 2022	CUMPLE	2022	\$ 1.000.000	\$ 581.832.269	581,8	CUMPLE	RUP 113
	2	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE	2022	\$ 1.000.000	\$ 842.364.481	842,4		RUP 110
ENTREGA FORMATO ANEXO 7	EXPERIENCIA EN SMMLV								1424,2	
									CODIGOS	
	CONTRATO No.	CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5	CODIGO 6	CODIGO 7	CODIGO 8	30151900
	1	30151900	30191800	39111800	40141700	31162800	31211500	39111800	40141700	30191800
	2	30151900	30191800	39111800	40141700	31162800	31211500	39111800	40141700	39111800
	CUMPLIMIENTO DE CÓDIGOS								40141700	MÍNIMO 4 CODIGOS
									31162800	
									31211500	
									39111800	
									40141700	

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

OFERENTES RECHAZADOS

- El oferente **CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.** realiza una oferta en la que propone un valor con la aplicación de impuesto sobre los ítem 53 y 281 respectivamente como se detalla a continuación:

 PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA 								
BIENES Y/O SERVICIOS								ESTUDIO DE MERCADO
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTO A QUE HAYA A LUGAR (% IVA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR UNITARIO SUGERIDO - VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA (COMO TECHO A OFERTAR)
53	BLOQUE NUMERO 12 20 X 30	UNIDAD	1	\$ 852,10	161,8991597	\$ 1.014,00	CUMPLE	\$ 1.977
281	LADRILLO COMUN	UNIDAD	1	\$ 531,09	100,907563	\$ 632,00	CUMPLE	\$ 1.232
Nombre de la empresa oferente:		CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.						
Nombre abreviado:		MAFER						
Tipo de documento:		Cedula de Ciudadania						
Número de documento:		79.654.821 de Bogotá						
Dirección:		Calle 12 No. 15-30						
Correo electrónico:		licitacionesmafer@gmail.com						
Número Teléfono:		3213231746						
ORIGINAL FIRMADO (pdf)								
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL								
C.C. 79.654.821 de Bogotá								

En proceso de subsanación y observaciones a la evaluación preliminar, el oferente **CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.** remite documento de fecha 26 de febrero de 2025, en el que indica lo siguiente:

(...)

La entidad por medio del COMITÉ EVALUADOR - FABIAN SILVA LEGUIZAMON con cargo DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA y quien para efectos firma como RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN indica lo siguiente (...)

- El oferente **CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.** realiza una oferta en la que propone un valor con la aplicación de impuesto sobre los ítem 53 y 281 respectivamente como se detalla a continuación:

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

(...)

PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA							
BIENES Y/O SERVICIOS						ESTUDIO DE MERCADO	
ÍTEM	SARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTO A QUE RATA A LUNAR (% IVA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	CUMPLE / NO CUMPLE
53	BLOQUE NUMERO 12 20 X 30	UNIDAD	1	\$ 852.10	161.8991557	1.014.02	CUMPLE
281	LADRILLO COMUNI	UNIDAD	1	\$ 631.00	100.307543	630.00	CUMPLE

Nombre de la empresa oferente:	CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.
Nombre abreviado:	MAFER
Tipo de documento:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento:	79854821 de Bogotá
Dirección:	Calle 12 No. 15-30
Correo electrónico:	actacionesmater@gmail.com
Número Teléfono:	3213231746

ORIGINAL FIRMADO (pdf)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 79.854.821 de Bogotá

(...)

Teniendo en cuenta la imagen anterior y una vez verificado el pliego de condiciones definitivo, que indica en las causales de rechazo el diligenciamiento correcto de la oferta económica en cada uno de sus componentes, quedando estipulado de la siguiente manera: (...) CAUSALES DE RECHAZO (...) CAUSALES GENERALES: ... 12. Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA) En virtud de lo anterior y de conformidad con el estatuto tributario, los ítems relacionados en la imagen anterior, los ítem 53 y 281 están exentos de impuestos, en este sentido, según el DECRETO 624 DE 1989, “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales” expresamente indica que los ítem de ladrillo y bloque son excluidos del impuesto IVA, indicando en el artículo 424 lo siguiente: (...) BIENES O SERVICIOS EXCLUIDOS ARTICULO 424. BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO. Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente: (...) 69.04.10.00.00 Ladrillos de construcción y bloques de calicanto, de arcilla, y con base en cemento, bloques de arcilla silvocalcareo. (...) **Negrita y subrayado fuera de texto** De conformidad con lo mencionado, el oferente CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S. es rechazado y no será tenido en cuenta en la evaluación del presente proceso de contratación.

En atención de la determinación en la evaluación preliminar de rechazar nuestra oferta, en primera instancia permito citar lo señalado por el consejo de estado (...) “El Consejo de Estado frente a las causales de rechazo de las propuesta señaló: “Resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la Administración, en la medida en que el oferente adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular, en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley o deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación”

Esta decisión de la entidad por parte del comité evaluador, transgrede los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, y de selección objetiva, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional de Colombia en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018; así mismo, cito lo señalado en la sentencia con radicado No 13001-23-31-000-1999-00113-01 del 26 de febrero de 2014, del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, subsección C. del Magistrado Dr. Enrique Gil Botero¹

En cuanto a las razones de rechazo de la oferta, me permito indicar que si bien se diligenció un valor de IVA correspondiente con estos ítems pero no sobrepasa el VALOR UNITARIO CON IVA como se evidencia en la tabla formulada y publicada por la entidad; la aplicación del IVA para el momento de facturar se aplica de conformidad con la normativa contable vigente en Colombia, se precisa que estos ítems no sobrepasan los valores techo establecidos por la entidad siendo una formalidad y no se configura como causal de rechazo, por ello, es importante traer a este aspecto que se debe dar aplicación y garantizar mis derechos constitucionales donde prima lo sustancial sobre lo formal como lo señala El artículo 228 de la Constitución Política de Colombia (...) PRINCIPIO DE PREVALENCIA DEL DERECHO SUSTANCIAL SOBRE EL FORMAL, en virtud del pronunciamiento del Consejo Estado establece² (...) Las disposiciones transcritas tienen como propósito materializar un principio general de primacía de lo sustancial sobre lo formal, adoptando medidas de saneamiento del proceso de selección tendientes a que los meros defectos formales, que no afecten sustancialmente la oferta, referidos a la documentación o instrumentalización de la misma, priven a la administración de considerar una oferta por causa de tales falencias. De esta manera, la primacía de lo sustancial sobre lo formal se enmarca bajo la siguiente premisa: no podrán rechazarse las propuestas por ausencia de requisitos o falta de documentos que verifiquen las condiciones habilitantes del proponente, o soporten elementos del contenido de la oferta no necesarios para la comparación de las propuestas y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, los cuales serán subsanables a petición de la entidad licitante, respetando la transparencia e igualdad de todos los participantes. Además, el último inciso del artículo 10º del Decreto 2474 de 2008, prevé un límite a la posibilidad de requerir los documentos o requisitos, señalando que las entidades estatales no pueden permitir que “se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”. Tampoco la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones.

Por otro lado, en la presente evaluación habilita cuatro (4) proponentes UT ESTUDIOS, BRAND CENTER, DISERRA SAS, WILLIAM ALFONSO LAGUNA; se puede evidenciar que en la evaluación del proponente UT ESTUDIOS en el ítem 52 no registra información del IVA por lo que no se refleja igualdad de criterio para evaluar a todos los proponentes y en ese orden esta propuesta debió ser rechazada.

Por lo anterior, solicito a la entidad se realice nuevamente la evaluación y habilite nuestra propuesta económica, toda vez que no sobrepasa los valores techo establecidos por la entidad.

EVALUACIÓN TECNICA:

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
			VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO		

En cuanto a la evaluación técnica, por medio del COMITÉ EVALUADOR - FABIAN SILVA LEGUIZAMON con cargo DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA y quien para efectos firma como RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN; se evidencia que dentro de esta evaluación están teniendo en cuenta los criterios de experiencia solicitada y para efectos de la evaluación están omitiendo la acreditación del documento Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM establecido en la Adenda No. 2 publicada el 14 de febrero de 2025 dos (2) días antes del cierre; dado ello, el comité evaluador dentro de sus compromisos adquiridos debe evaluar todos los criterios del PCD y sus respectivas Adendas que es Ley para las partes de los proponentes que según la entidad fueron sujetos de evaluación UT ESTUDIOS, BRAND CENTER, DISERRA SAS, WILLIAM ALFONSO LAGUNA.

Ahora bien, una vez validada las ofertas de estos proponentes se puede evidenciar que los documentos aportados por los mismos tienen incongruencias en las fechas de radicado y actualización; por lo tanto, solicitamos a la entidad antes se evalúe y se verifique directamente con la Agencia Nacional de Minería la veracidad y vigencia de estos documentos aportados mediante soportes de solicitud y respuesta.
(...)

Teniendo en cuenta las observaciones a la evaluación preliminar remitidas por el oferente y relacionadas anteriormente, así mismo, una vez verificado el pliego de condiciones definitivo y la oferta de la firma **CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.**, este ofrecimiento no cumple con lo requerido para que las ofertas fueran comparables entre sí, toda vez que los demás oferentes presentados e interesados en el proceso así lo determinaron dentro del anexo económico, que indicaba de igual manera “será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA)”, el cual quedo estipulado de la siguiente manera en el pliego definitivo de condiciones:

(...)
CAUSALES DE RECHAZO

(...)
CAUSALES GENERALES:

...

12. Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, **de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA).**

(...) *Negrita y subrayado fuera de texto*

La causa antes expuesta y motivo del rechazo antes mencionado, es una causa bastante razonable, en el entendido que existe normativa vigente que así lo determina, como lo es el caso del ARTICULO 424. BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO, del DECRETO 624 DE 1989, “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales” que expresamente indica que los ítems número 53 y el ítem número 281 (ladrillo y bloque) son excluidos del impuesto IVA, siendo los oferentes los expertos y únicos responsables del diligenciamiento de la oferta económica, en atención a la normativa vigente sobre las actividades económicas ejecutadas por cada uno de ellos, decreto que reza de la siguiente manera:

(...)
BIENES O SERVICIOS EXCLUIDOS

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	
			CÓDIGO: GJC-FT41 VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019

ARTICULO 424. BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO. <Artículo modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> **Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente:**

(...)

69.04.10.00.00 **Ladrillos de construcción y bloques de calicanto, de arcilla, y con base en cemento, bloques de arcilla silvocalcareas.**

(...) *Negrita y subrayado fuera de texto*

Es así que, al diligenciar el formato de manera incorrecta y con la relación de un impuesto que no aplica a dos productos que tienen exención de ley, la oferta no es comparable con las de los oferentes que dentro del análisis realizado, formularon los valores e impuestos para cada ítem de manera individual y en conocimiento de la normativa actual, cumpliendo con la regla de cada caso en particular, más aun, el oferente reconoce la falta en el diligenciamiento de la oferta en los siguientes términos, “*me permito indicar que si bien se diligenció un valor de IVA correspondiente con estos ítems pero no sobrepasa el VALOR UNITARIO CON IVA como se evidencia en la tabla formulada y publicada por la entidad; la aplicación del IVA para el momento de facturar se aplica de conformidad con la normativa contable vigente en Colombia*”, formato que no solo se encuentra mal diligenciado, sino que puede determinar un inconveniente mayor al momento de una posible suscripción del futuro contrato, toda vez que la oferta presentada en las condiciones presentadas, sería el insumo a incluir dentro de la minuta del contrato, faltando a la norma que como se indicó anteriormente, no reconoce impuesto alguno sobre los ítem en cuestión.

Con relación a la observación sobre el ofrecimiento del oferente UT ESTUDIOS 01-2025, se verificó lo informado y se precede con la verificación al respecto, para este participante en el proceso en curso.

Es importante manifestar que, la Terminal de Transporte S.A. al ser una empresa de carácter mixto, no tiene una estrecha relación con las normas de contratación pública, tal como lo indica la Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*”, que establece lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 14. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

con autonomía y manual de contratación propio, no esta regulado por la ley 80 de 1993, razón por la cual

(...)

En este sentido se confirma el rechazo del oferente **CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S.** por las razones anteriormente expuestas.

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

2. El oferente **UT ESTUDIOS 01-2025** no realiza la presentación de aclaración solicitada bajo la evaluación preliminar del proceso en curso, impidiendo verificar y contrastar su oferta con los precios actuales del mercado, por lo tanto, la oferta es rechazada, en virtud de lo definido en el pliego definitivo de condiciones que establece en las causales de rechazo lo siguiente:

(...)

CAUSALES DE RECHAZO

(...)

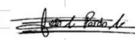
CAUSALES GENERALES:

...

5. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el pliego de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad **o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.**

(...) *Negrita y subrayado fuera de texto*

De igual manera, y en seguimiento de las observaciones a la evaluación preliminar, se allego observación para la oferta económica del proponente **UT ESTUDIOS 01-2025**, en la que indican que en la plantilla no se relaciona el valor del IVA para el ítem numero 52, tal como se evidencia en la siguiente imagen y como establece el pliego definitivo de condiciones, el oferente es rechazado del proceso en curso.

 PLANTILLA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA 								
BIENES Y/O SERVICIOS							ESTUDIO DE MERCADO	
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPUESTO A QUE HAYA A LUGAR (% IVA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR UNITARIO SUGERIDO - VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA (COMO TECHO A OFERTAR)
52	BIOBACTER PQP PRO (DESCONTAMINANTE BIOLOGICO)	LITRO	1	\$ 71.875,00	\$ -	\$ 71.875	CUMPLE	\$ 119.165
				TOTAL		\$ 39.975.712,25		
Nombre de la empresa oferente:				UNION TEMPORAL ESTUDIOS 01-2025				
Nombre abreviado:				UT ESTUDIOS 01-2025				
Tipo de documento:				C.C				
Número de documento:				79.952.890				
Dirección:				AV CL 24 #5140				
Correo electrónico:				comercialfffsas@gmail.com				
Número Teléfono:				3113232269				
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL C.C. 79.952.890								

(...)

CAUSALES DE RECHAZO

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

(...)

CAUSALES GENERALES:

...

12. Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, **de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA).**

(...) *Negrita y subrayado fuera de texto*

3. El oferente **BRAND CENTER S.A.S.** de acuerdo con lo requerido en la evaluación preliminar, remite mediante la plataforma del Secop II la respectiva aclaración con fecha 27 de febrero de 2025, en la que relaciona consideraciones sobre el ofrecimiento realizado en su oferta económica y relacionadas con precios artificialmente bajos, por lo cual se realiza la verificación de la información aportada, logrando evidenciar lo siguiente:
 1. El oferente aporta documento de justificación solicitada.
 2. El oferente aporta matriz de costos Brand Center.
 3. El oferente relaciona un total de 29 facturas relacionadas con el suministro de materiales objeto de la presente contratación.
 4. El oferente aporta documentación de los vehículos para la logística de envíos, así como imágenes de las áreas donde operan.

Una vez analizada la información aportada, se encontró que el oferente hace un análisis de costos para la justificación de los precios ofertados, de lo que se puede establecer la siguiente información:

- La plantilla para la presentación de los ítem y especificaciones contractuales cuenta con un total de 561 ítem a ofertar.
- Existen al menos 467 ítem con un valor por debajo del 80% con respecto al VALOR UNITARIO SUGERIDO - VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA (COMO TECHO A OFERTAR), lo anterior verificado y en seguimiento de la metodología determinada por Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, que entre otras define la regla para la evaluación de las ofertas artificialmente bajas cuando existen menos de 5 oferentes.
- El 83% del total de los ítems de la plantilla de oferta económica presentan precios artificialmente bajos, toda vez que, de los 561 ítem a ofertar, 467 presentan precios inferiores al 80%.
- El oferente en la subsanación aporta una relación de facturas de productos y materiales, que son diligenciados por el oferente en el documento Excel de matriz de costos, en la columna "No. FACTURA SOPORTE" relacionando soporte para un total de 57 ítem.
- Existen 27 ítem que posterior al análisis de la información registrada en la oferta económica y lo registrado en los soportes de facturas, presentan valores que no coinciden, toda vez que la facturación aportada en estos 27 ítem tiene un valor mayor al que se oferta por el oferente Brand Center para el presente proceso de contratación.

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

- Existen por lo menos de 424 ítem sin soporte de facturación que demuestre o permita la verificación de lo requerido por la empresa en la evaluación preliminar para determinar o no la existencia de precios artificialmente bajos, los cuales equivalen a un 67% del presupuesto ofertado por Brand Center.
- Si bien, se entrega matriz de costos, en la subsanación no se aporta la totalidad de documentos que permitan validar que los precios se encuentran ajustados y no representen un precio artificialmente bajo.
- El valor total de lo ofertado por Brand Center representa un 48,5% con respecto al valor total de los ítems resultado del estudio de mercado.
- Luego de la revisión exhaustiva de los soportes entregados por el oferente, se concluye que tan solo se justificó plenamente un total de 137 ítem, logrando un total de 24% sobre la totalidad de la oferta económica, por lo tanto, la subsanación no logra satisfacer la necesidad de la empresa por garantizar que la propuesta estuviese totalmente sustentada y en cumplimiento con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
- En virtud de lo anterior, los ítems que no se justificaron pueden causar riesgo en la ejecución del contrato, generando para la empresa que aunque es menor valor, incurrir en gastos y/o modificaciones como adiciones al contrato por no justificarse de manera correcta lo ofertado.

Posterior a lo revisado en las anteriores consideraciones, resultado del análisis de la matriz de costos aportada por el oferente, se logra evidenciar que la oferta constituye una propuesta con precios artificialmente bajos, evidenciando entre otras que no se aportó el total de la información que justificara los precios del total de los ítem relacionados en la plantilla para cotizar, lo anterior en estricto cumplimiento de lo enunciado por Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, que resalta lo siguiente:

(...)

VI. Análisis de las aclaraciones La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la Resolución de Adjudicación. **Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.**

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe incorporarlo en el Estudio del Sector del Proceso de Contratación y si no lo hizo tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad de acuerdo con la naturaleza del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

VII. Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- **El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal**
- **Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.**

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja.

Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

En este orden de ideas, el oferente **BRAND CENTER** no logró demostrar a través de la subsanación realizada y del cargue de la información de soporte, lo requerido por la empresa para la justificación de los valores registrados en su oferta económica, de manera que dicha oferta no puede ser tenida en cuenta

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

dentro del proceso de contratación en curso, siendo esta rechazada de conformidad con lo definido en el pliego definitivo de condiciones que establece lo siguiente:

(...)

CAUSALES DE RECHAZO

(...)

CAUSALES GENERALES:

...

6. **Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.**

(...) *Negrita y subrayado fuera de texto*

4. El oferente **PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA S.A.S.**, realiza el cargue de su oferta en la plataforma Secop en las siguientes condiciones:

OFERTAS (8)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
TT-SPO-02-2025 MAFER	MAFER SAS	17/02/2025 1:52 PM	1.260.000.000 COP
TT-SPO-02-2025 UT	UT ESTUDIOS 01-2025	17/02/2025 1:42 PM	1.260.000.000 COP
TT-SPO-02-2025	BRAND CENTER	17/02/2025 1:03 PM	1.260.000.000 COP
OFERTA ECONOMICA PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA S.A.S.	PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA SAS	17/02/2025 1:02 PM	66.996.250 COP
TT-SPO-02-2025 JEM SUPPLIES SAS copia	JEM SUPPLIES SAS	17/02/2025 11:51 AM	50.336.957 COP
FF - TT-SPO-02-2025	FF SOLUCIONES S.A	17/02/2025 11:46 AM	42.732.539,39 COP
PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	DISERRA SAS	17/02/2025 8:50 AM	1.260.000.000 COP
Oferta proceso No.TT-SPO-02-2025 copia copia copia	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERNACIONAL DE SUMINISTROS	17/02/2025 8:22 AM	1.260.000.000 COP

Con respecto a lo determinado en el pliego de condiciones, el proyecto en curso será ejecutado como una bolsa de monto agotables, determinada en MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000), de manera que la oferta del oferente **PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA**

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

INDUSTRIA S.A.S. no puede ser tenida en cuenta por el valor registrado en el Secop, lo anterior de conformidad con el título B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, las REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y Anexo 12, que indicaban lo siguiente:

(...)

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se considera que el presupuesto oficial para la futura contratación según el presente estudio previo es por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000) incluido IVA, costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa monto agotable, dividido de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2025	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.152.800.000)
2026	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$107.200.000)

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto agotable:

NOTA 1: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

(...)

VIII. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. Presentación

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá ser presentada en su totalidad a través de la plataforma de SECOP II, con el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual el proponente previamente deberá haberse inscrito como proponente en Colombia Compra Eficiente.

La Terminal de Transporte S.A. no asumirá ninguna responsabilidad del oferente frente al cargue de documentos o remisión de comunicaciones a través de dicha plataforma transaccional. Solo serán tenidas en cuenta las ofertas que se hayan cargado y puedan ser evaluadas completamente a través de la misma.

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

(...)

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios, desarrollos y demás componentes técnicos requeridas en las especificaciones técnicas del objeto. Las ofertas parciales serán rechazadas.

(...)

ANEXO 12

BORRADOR MINUTA CONTRATO No. TT/ XX /2025

(...)

CONSIDERACIONES:

(...)

13. Que la Terminal de Transporte S.A., estableció que el presupuesto oficial para atender la contratación en mención es la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000) M/CTE incluido IVA, costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa monto agotable, divido de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
A	
2025	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.152.800.000)
2026	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$107.200.000)

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto agotable: PARAGRAFO 1: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

(...) **Negrita y subrayado fuera de texto.**

Ahora, en concordancia con la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", define los pasos para la presentación de las ofertas en dicha plataforma, indicando entre otras lo siguiente:

(...)

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

“Para incluir la oferta económica, *ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.*

NOTA: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). **Revise con cuidado esta información.**

...

3.4 Enviar la oferta a la Entidad Estatal

Cuando termine de diligenciar su oferta, **verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal.** Haga clic en “Finalizar oferta”. Luego haga clic en “Ir a presentar”.

(...) **Negrita y subrayado fuera de texto.**

En este orden de ideas, y en virtud de la naturaleza del contrato en curso, el oferente **PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA S.A.S.**, no realizó la verificación de las condiciones para la suscripción del presente proceso de contratación, en el que se indica que este proyecto sería suscrito por el total del presupuesto oficial y no por una fracción del mismo, por lo tanto, la oferta presentada por el oferente no será tenida en cuenta para la evaluación en curso.

5. El oferente **JEM SUPPLIES S.A.** realiza el cargue de su oferta en la plataforma Secop en las siguientes condiciones:

OFERTAS (8)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
TT-SPO-02-2025 MAFER	MAFER SAS	17/02/2025 1:52 PM	1.260.000.000 COP
TT-SPO-02-2025 UT	UT ESTUDIOS 01-2025	17/02/2025 1:42 PM	1.260.000.000 COP
TT-SPO-02-2025	BRAND CENTER	17/02/2025 1:03 PM	1.260.000.000 COP
OFERTA ECONOMICA PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA S.A.S.	PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA SAS	17/02/2025 1:02 PM	66.996.250 COP
TT-SPO-02-2025 JEM SUPPLIES SAS copia	JEM SUPPLIES SAS	17/02/2025 11:51 AM	50.336.957 COP
FF - TT-SPO-02-2025	FF SOLUCIONES S.A	17/02/2025 11:46 AM	42.732.539,39 COP
PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	DISERRA SAS	17/02/2025 8:50 AM	1.260.000.000 COP
Oferta proceso No.TT-SPO-02-2025 copia copia copia	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERNACIONAL DE SUMINISTROS	17/02/2025 8:22 AM	1.260.000.000 COP

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	
			CÓDIGO: GJC-FT41 VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019

Con relación al oficio de subsanación presentado de fecha el 26 de febrero de 2025, en el cual indica el oferente lo siguiente:

(...)

Una vez revisado el informe de evaluación y el pliego de condiciones, queremos manifestar a la entidad que no evidenciamos un apartado dentro de los documentos del mismo, en donde confirme o aclare que en la oferta económica en SECOP II se debía cargar el valor del presupuesto del presente proceso. Razón por la cual procedimos a registrar el valor de nuestra oferta con el total de los ítems ofertados tal cual como lo indican tanto en el pliego de condiciones y en el informe de evaluación, tanto es así que no fuimos los únicos oferentes que procedimos de la misma manera. Al mismo tiempo, y si era requerido por la entidad en ninguna parte se indica puntualmente que en la plataforma SECOP II, se debía incluir el valor total del presupuesto.

Por lo anterior y de manera respetuosa solicitamos a la entidad se nos permita continuar dentro del proceso de evaluación del mismo, ya que consideramos que es la entidad quien induce al error al oferente.

(...)

En virtud de la observación relacionada con el valor asociado a la oferta cargada en el Secop por parte del oferente **JEM SUPPLIES S.A.**, es importante aclarar que, el presente proceso de contratación fue puesto a consideración de los interesados como una bolsa de monto agotable por el valor de \$1.260.000.000 en todo documento publicado y que hace parte integral de la presente contratación.

De igual manera es importante aclarar que el formato de oferta económica determinó el ofrecimiento de valores unitarios para los ítems allí consignados y no constituían el valor del presupuesto oficial, toda vez que son precios unitarios a ser suministrados bajo el futuro contrato y pagados según las cantidades efectivamente ejecutadas.

Para la Terminal resulta importante tener clara la condición de cargue de la oferta en la plataforma del Secop, y más aún para la celebración y adjudicación de este proceso de contratación, ya que, al aceptar la información registrada por los oferentes en dicha plataforma, y en caso de que la oferta presentada resultase ser adjudicataria en el proceso de contratación, se tendría la limitante de suscribir un contrato por el valor registrado en esa plataforma, lo que va en contra de la necesidad de contratación y el valor asignado como presupuesto oficial para el proceso de contratación.

En virtud de la naturaleza del contrato en curso, el oferente **JEM SUPPLIES S.A.**, no realizó la verificación de las condiciones para la suscripción del presente proceso de contratación, en el que se indica que este proyecto sería suscrito por el total del presupuesto oficial y no por una fracción del mismo, por lo tanto, la oferta presentada por el oferente no será tomada en cuenta para la evaluación en curso.

En este orden de ideas se ratifica la evaluación preliminar del proceso en curso, ya que, en virtud de la naturaleza del contrato en curso, el oferente **JEM SUPPLIES S.A.** no realiza la verificación de las condiciones para la suscripción del presente proceso de contratación, en el que se indica que

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

este proyecto sería suscrito por el total del presupuesto oficial y no por una fracción del mismo, por lo tanto, la oferta presentada por el oferente no será tenida en cuenta para la evaluación en curso.

Lo anterior de conformidad con lo determinado en el pliego de condiciones definitivo, el proyecto en curso será ejecutado como una bolsa de monto agotables, determinada en MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000), de manera que la oferta del oferente **JEM SUPPLIES S.A.**, no puede ser tenida en cuenta por el valor registrado en el Secop, lo anterior de conformidad con el título B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, las REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y Anexo 12 que indicaban lo siguiente:

(...)

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

*Se considera que el presupuesto oficial para la futura contratación según el presente estudio previo es por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000) incluido IVA, **costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa monto agotable**, divido de la siguiente manera:*

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2025	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.152.800.000)
2026	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$107.200.000)

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto agotable:

NOTA 1: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

(...)

VIII. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

B. Presentación

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

La propuesta deberá ser presentada en su totalidad a través de la plataforma de SECOP II, con el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual el proponente previamente deberá haberse inscrito como proponente en Colombia Compra Eficiente.

La Terminal de Transporte S.A. no asumirá ninguna responsabilidad del oferente frente al cargue de documentos o remisión de comunicaciones a través de dicha plataforma transaccional. Solo serán tenidas en cuenta las ofertas que se hayan cargado y puedan ser evaluadas completamente a través de la misma.

(...)

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios, desarrollos y demás componentes técnicos requeridas en las especificaciones técnicas del objeto. Las ofertas parciales serán rechazadas.

(...)

ANEXO 12

BORRADOR MINUTA CONTRATO No. TT/XX/2025

(...)

CONSIDERACIONES:

(...)

13. Que la Terminal de Transporte S.A., estableció que el presupuesto oficial para atender la contratación en mención es la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000) M/CTE incluido IVA, costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa monto agotable, divido de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2025	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.152.800.000)
2026	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$107.200.000)

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto agotable: PARAGRAFO 1: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	 LA TERMINAL
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

(...) **Negrita y subrayado fuera de texto.**

Ahora, en concordancia con la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”, define los pasos para la presentación de las ofertas en dicha plataforma, indicando entre otras lo siguiente:

(...)

*“Para incluir la oferta económica, **ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.***

NOTA: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). **Revise con cuidado esta información.**

...

3.4 Enviar la oferta a la Entidad Estatal

Cuando termine de diligenciar su oferta, **verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal.** Haga clic en “Finalizar oferta”. Luego haga clic en “Ir a presentar”.

(...) **Negrita y subrayado fuera de texto.**

6. El oferente **FF SOLUCIONES S.A.** realiza el cargue de su oferta en la plataforma Secop en las siguientes condiciones:

OFERTAS (8)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
TT-SPO-02-2025 MAFER	MAFER SAS	17/02/2025 1:52 PM	1.260.000.000 COP
TT-SPO-02-2025 UT	UT ESTUDIOS 01-2025	17/02/2025 1:42 PM	1.260.000.000 COP
TT-SPO-02-2025	BRAND CENTER	17/02/2025 1:03 PM	1.260.000.000 COP
OFERTA ECONOMICA PRODISTRAL SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA S.A.S	PRODISTRAL SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA SAS	17/02/2025 1:02 PM	66.996.250 COP
TT-SPO-02-2025 JEM SUPPLIES SAS copia	JEM SUPPLIES SAS	17/02/2025 11:51 AM	50.336.957 COP
FF - TT-SPO-02-2025	FF SOLUCIONES S.A	17/02/2025 11:46 AM	42.732.539,39 COP
PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.S	DISERRA SAS	17/02/2025 8:50 AM	1.260.000.000 COP
Oferta proceso No.TT-SPO-02-2025 copia copia copia	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERNACIONAL DE SUMINISTROS	17/02/2025 8:22 AM	1.260.000.000 COP

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

De igual manera, teniendo en cuenta lo observado por el oferente en oficio de subsanación de fecha 25 de febrero de 2025, que indica lo siguiente:

(...)

De manera atenta, nos permitimos elevar las siguientes observaciones, con respecto al informe de evaluación publicado por la Entidad el día 24 de febrero del año en curso. Una vez analizado los informes de evaluación publicados por la Entidad, es importante tener en cuenta que dichas evaluaciones se realizan bajo los requisitos establecidos dentro de los pliegos de condiciones, los cuales contienen las reglas que rigen el proceso de contratación que son ley para las partes, por lo cual, tanto la Entidad como los proponentes están obligados a cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de condiciones. De acuerdo con lo anterior, la entidad en el documento EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTAS/PROPUESTAS, evalúa a FF SOLUCIONES S.A., como NO cumple técnicamente, toda vez que no diligencio de manera correcta el cuestionario en la plataforma Secop II, sin embargo, la Entidad menciona algunos numerales del pliego de condiciones en donde aparentemente establecen la forma adecuada de presentar la oferta en la plataforma, como se muestra a continuación:

Con respecto a lo determinado en el pliego de condiciones, el proyecto en curso será ejecutado como una bolsa de monto ajustable, determinada en MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.260.000.000), de manera que los ofertas de los oferentes PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA S.A.S., JEM SUPPLIES S.A. y FF SOLUCIONES S.A. no pueden ser tenidas en cuenta por el valor registrado en el Secop, lo anterior de conformidad con el ítem B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO que indicaba lo siguiente:

(...)

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se considera que el presupuesto oficial para la futura contratación según el presente estudio previo es por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.260.000.000) incluido IVA, costos directos e indirectos que se derivan de la ejecución del contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa de monto ajustable, divido de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2025	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.152.800.000)
2026	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$167.200.000)

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto ajustable:

NOTA 1: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto ajustable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

(...)

VIII. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. Presentación

La solicitud debe ajustarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento, las labores que le corresponden desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá ser presentada en su totalidad a través de la plataforma de SECOP II, con el ítem de los requisitos allí establecidos, para lo cual el proponente previamente deberá haberse inscrito como proponente en Colombia Compra Eficiente.

La Terminal de Transporte S.A. no asumirá ninguna responsabilidad del oferente frente al cargue de documentos o remisión de comunicaciones a través de dicha plataforma transaccional. Solo serán tenidas en cuenta las ofertas que se hayan cargado y puedan ser evaluadas completamente a través de la misma.

(...)

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios, desarrollos y demás componentes técnicos requeridos en las especificaciones técnicas del objeto. Las ofertas parciales serán rechazadas.

(...)

ANEXO 12
BORRADOR MINUTA CONTRATO No. TT/ XK /2025

(...)

CONSIDERACIONES:

(...)

13. Que la Terminal de Transporte S.A., estableció que el presupuesto oficial para atender la contratación en mención es la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.260.000.000) MCTE incluido IVA, costos directos e indirectos que se derivan de la ejecución del contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa de monto ajustable, divido de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2025	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.152.800.000)
2026	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$167.200.000)

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto ajustable. PARAGRAFO 1: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto ajustable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

(...) **Negrita y subrayado fuera de texto.**

Ahora, en concordancia con la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", define los pesos para la presentación de las ofertas en dicha plataforma, indicando entre otras lo siguiente:

(...)

"Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

NOTA: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información.

...

3.4 Enviar la oferta a la Entidad Estatal

Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal. Haga clic en "Finalizar oferta". Luego haga clic en "Ir a presentar".

(...) **Negrita y subrayado fuera de texto.**

En este orden de ideas, y en virtud de la naturaleza del contrato en curso, los oferentes PRODISTRALES SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA S.A.S., JEM SUPPLIES S.A. y FF SOLUCIONES S.A. no realizaron la verificación de las condiciones para la suscripción del presente proceso de contratación, en el que se indica que este proyecto sería suscrito por el total del presupuesto oficial y no por una fracción del mismo, por lo tanto, las ofertas presentadas por estos oferentes no serán tenidas en cuenta para la evaluación en curso.

Notese que en ninguno de los apartes enunciados por la Entidad, expresan la forma en la que se debía diligenciar el cuestionario económico en la plataforma Secop II, ahora bien, la Entidad dentro de los pliegos de condiciones establece los requisitos económicos y la forma en la que se ejecutara el futuro contrato:

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

Numeral B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Titulo FACTOR ECONOMICO, Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el “Anexo Propuesta Económica”, con todos los valores de los precios propuestos, so pena de rechazo.

Titulo PROPUESTA ECONOMICA

- 1. En la propuesta económica, ni el valor de la sumatoria total ni de lo ofertado podrá ser superior al valor tope establecido por la Entidad.*
- 2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos nacionales y distritales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista*
- 3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.*
- 4. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra es veraz.*
- 5. Los precios unitarios consignados en la propuesta deberán incluir los costos de transporte y personal técnico idóneo, así como los equipos, herramientas y demás elementos que se requieran para dar total cumplimiento al objeto del contrato*
- 6. Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el “Anexo Propuesta Económica”, con todos los valores de los precios propuestos, so pena de rechazo.*
- 7. Los valores ofertados por cada oferente en su propuesta deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.*
- 8. En el “Anexo Propuesta Económica” deberá incluirse el porcentaje de IVA so pena de rechazo.*

BORRADOR MINUTA CONTRATO No. TT/ XX /2025, consideraciones: numeral 13, PARAGRAFO 1: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario

Conforme a lo anterior se evidencia que la Entidad no especifica la forma en la que se debía presentar el cuestionario económico en la plataforma Secop II, adicional a ello es importante señalar que dentro de las causales de rechazo del presente proceso, no se encuentra alguna en la cual indique que se rechazara a un proponente por aparentemente haber diligenciado erróneamente el cuestionario económico en la Plataforma Secop II.

Respecto a el informe de evaluación, la entidad menciona lo establecido por Colombia compra eficiente en relacion a la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”, en el cual establecen que “Para incluir la oferta económica, ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal. NOTA: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA).

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

Revise con cuidado esta información (subtrayado y negrilla fuera de texto), si tenemos en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente, FF SOLUCIONES S.A., cumple a cabalidad con la forma en la que diligencio y presento el precio en el cuestionario económico, toda vez que, es claro que se diligencio el precio unitario ofrecido a la Entidad por las cantidades requeridas en el presente proceso, es por ello que solicitamos a la Entidad realizar nuevamente las evaluaciones al presente proceso y HABILITAR jurídica, financiera y técnicamente a FF SOLUCIONES S.A., ya que, cumplio con lo requerido en los pliegos de condiciones definitivos y lo establecido por Colombia Compra Eficiente

En virtud de la observación relacionada con el valor asociado a la oferta cargada en el Secop por parte del oferente **FF SOLUCIONES S.A.**, es importante aclarar que, el presente proceso de contratación fue puesto a consideración de los interesados como una bolsa de monto agotable por el valor de \$1.260.000.000 en todo documento publicado y que hace parte integral de la presente contratación.

De igual manera es importante aclarar que el formato de oferta económica determinó el ofrecimiento de valores unitarios para los ítems allí consignados y no constituían el valor del presupuesto oficial, toda vez que son precios unitarios a ser suministrados bajo el futuro contrato y pagados según las cantidades efectivamente ejecutadas.

Para la Terminal resulta importante tener clara la condición de cargue de la oferta en la plataforma del Secop, y más aún para la celebración y adjudicación de este proceso de contratación, ya que, al aceptar la información registrada por los oferentes en dicha plataforma, y en caso de que la oferta presentada resultase ser adjudicataria en el proceso de contratación, se tendría la limitante de suscribir un contrato por el valor registrado en esa plataforma, lo que va en contra de la necesidad de contratación y el valor asignado como presupuesto oficial para el proceso de contratación.

En virtud de la naturaleza del contrato en curso, el oferente **FF SOLUCIONES S.A.**, no realizó la verificación de las condiciones para la suscripción del presente proceso de contratación, en el que se indica que este proyecto sería suscrito por el total del presupuesto oficial y no por una fracción del mismo, por lo tanto, la oferta presentada por el oferente no será tenida en cuenta para la evaluación en curso.

En este orden de ideas se ratifica la evaluación preliminar del proceso en curso, ya que en virtud de la naturaleza del contrato en curso, el oferente **FF SOLUCIONES S.A.** no realiza la verificación de las condiciones para la suscripción del presente proceso de contratación, en el que se indica que este proyecto sería suscrito por el total del presupuesto oficial y no por una fracción del mismo, por lo tanto, la oferta presentada por el oferente no será tenida en cuenta para la evaluación en curso.

Lo anterior de conformidad con lo determinado en el pliego de condiciones definitivo, el proyecto en curso será ejecutado como una bolsa de monto agotables, determinada en MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000), de manera que la oferta del oferente **FF SOLUCIONES S.A.** no puede ser tenida en cuenta por el valor registrado en el Secop, lo anterior de conformidad con el título B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, las REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y Anexo 12 que indicaban lo siguiente:

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

(...)

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se considera que el presupuesto oficial para la futura contratación según el presente estudio previo es por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000) incluido IVA, **costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa monto agotable**, dividido de la siguiente manera:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2025	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.152.800.000)
2026	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$107.200.000)

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto agotable:

NOTA 1: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

(...)

VIII. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

C. Presentación

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

La propuesta deberá ser presentada en su totalidad a través de la plataforma de SECOP II, con el llenado de los requisitos allí establecidos, para lo cual el proponente previamente deberá haberse inscrito como proponente en Colombia Compra Eficiente.

La Terminal de Transporte S.A. no asumirá ninguna responsabilidad del oferente frente al cargue de documentos o remisión de comunicaciones a través de dicha plataforma transaccional. Solo serán tenidas en cuenta las ofertas que se hayan cargado y puedan ser evaluadas completamente a través de la misma.

(...)

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios, desarrollos y demás componentes técnicos requeridas en las especificaciones técnicas del objeto. Las ofertas parciales serán rechazadas.

(...)

ANEXO 12

BORRADOR MINUTA CONTRATO No. TT/ XX /2025

(...)

CONSIDERACIONES:

(...)

13. Que la Terminal de Transporte S.A., estableció que el presupuesto oficial para atender la contratación en mención es la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.260.000.000) M/CTE incluido IVA, costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, los cuales se irán descontando según necesidad del servicio en una bolsa monto agotable, divido de la siguiente manera:

VIGENCI A	PRESUPUESTO
2025	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.152.800.000)
2026	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$107.200.000)

Valor que incluirá el suministro de maquinaria, herramienta, mobiliario, personal y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato el cual será desarrollado como una bolsa de monto agotable: PARAGRAFO 1: El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto y se ejecutará como bolsa de monto agotable acorde a los precios unitarios ofertados. Para efectos del pago al contratista, se tomará como referencia el valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

(...) **Negrita y subrayado fuera de texto.**

Ahora, en concordancia con la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”, define los pasos para la presentación de las ofertas en dicha plataforma, indicando entre otras lo siguiente:

(...)

“Para incluir la oferta económica, *ingrese en el campo “precio unitario” el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas por la Entidad Estatal.*

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

NOTA: En la sección de lista de precios la Entidad Estatal le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). **Revise con cuidado esta información.**

...

3.4 Enviar la oferta a la Entidad Estatal

Cuando termine de diligenciar su oferta, **verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por la Entidad Estatal.** Haga clic en “Finalizar oferta”. Luego haga clic en “Ir a presentar”.

(...) **Negrita y subrayado fuera de texto.**

7. El oferente **DISERRA SAS** no tuvo observaciones en su ofrecimiento durante el plazo para el traslado de la evaluación técnica preliminar.
8. El oferente **WILLIAM ALFONSO LAGUNA** en revisión de la evaluación jurídica, se determinó que la propuesta fue presentada por una persona natural, de manera que, de acuerdo con el pliego definitivo de condiciones, se determinó que se requería de personas jurídicas, de manera que del ofrecimiento del oferente es declarado rechazado en razón lo establecido en el título III. PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PROPONENTES O FUTUROS CONTRATISTAS, que indica:

(...)

III. PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PROPONENTES O FUTUROS CONTRATISTAS

Podrán participar en el presente proceso de contratación toda persona jurídica, nacionales o extranjeras, directamente o a través de consorcios o Uniones Temporales, que dentro de su objeto social pueda desarrollar actividades comerciales directamente relacionadas con el objeto del proceso y su vigencia sea mínimo por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

(...)

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de consorcios o Uniones Temporales, debidamente registradas ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

(...)

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

(...)

CAPACIDAD JURÍDICA

(...)

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá estar constituido como persona jurídica por lo menos con diez (10) años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

*no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
(...)*

HABILITADAS TECNICAMENTE

N°	PROPONENTE	HABILITADO TECNICO	OBSERVACIÓN
1	MAFER SAS	NO	EL OFERENTE ENVIA OFERTA CON LA APLICACIÓN DE IVA A 2 ÍTEM QUE ESTAN EXCLUIDOS DE IMPUESTO. (ÍTEM 53 – ÍTEM 281)
2	UT ESTUDIOS	NO	EL OFERENTE NO REALIZA ACLARACIÓN SOLICITADA SOBRE ÍTEM ARTIFICIALMENTE BAJOS.
3	BRAND CENTER	NO	EL OFERENTE NO ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ESTABLECER QUE SU OFRECIMIENTO NO CONSTITUYE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO DE ACUERDO CON LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
4	PRODISTRALES SUMINSITROS PARA INDUSTRIA	NO	EL OFERENTE REALIZA CARGUE ERRONEO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUSCRIBE EL PROCESO COMO UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE.
5	JEM SUPPLIES SAS	NO	EL OFERENTE REALIZA CARGUE ERRONEO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUSCRIBE EL PROCESO COMO UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE, PRESENTA OBSERVACIONES SIN EMBARGO SE MANTIENEN EL RECHAZO INICIAL
6	FF SOLUCIONES SA	NO	EL OFERENTE REALIZA CARGUE ERRONEO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUSCRIBE EL PROCESO COMO UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE, PRESENTA OBSERVACIONES SIN EMBARGO SE MANTIENEN EL RECHAZO INICIAL.
7	DISERRA SAS	SI	
8	WILLIAM ALFONSO LAGUNA	SI	EL OFERENTE ES RECHAZADO JURÍDICAMENTE, TODA VEZ QUE EL PROCESO REQUERIA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

OFERENTES RECHAZADOS

N°	PROPONENTE	RECHAZO SI / NO	OBSERVACIÓN
1	MAFER SAS	SI	EL OFERENTE ENVIA OFERTA CON LA APLICACIÓN DE IVA A 2 ÍTEM QUE ESTAN EXCLUIDOS DE IMPUESTO. (ÍTEM 53 – ÍTEM 281)
2	UT ESTUDIOS	SI	EL OFERENTE NO REALIZA ACLARACIÓN DE SU OFERTA, CAUSAL DE RECHAZO.

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

3	BRAND CENTER	SI	EL OFERENTE NO ACLARA EN SU TOTALIDAD LOS PRECIOS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LA GUIA PARA EL MANEJO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.
4	PRODISTRALES SUMINSITROS PARA INDUSTRIA	SI	EL OFERENTE REALIZA CARGUE ERRONEO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUSCRIBE EL PROCESO COMO UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE.
5	JEM SUPPLIES SAS	SI	EL OFERENTE REALIZA CARGUE ERRONEO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUSCRIBE EL PROCESO COMO UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE.
6	FF SOLUCIONES SA	SI	EL OFERENTE REALIZA CARGUE ERRONEO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP, TENIENDO EN CUENTA QUE SE SUSCRIBE EL PROCESO COMO UNA BOLSA DE MONTO AGOTABLE.
7	DISERRA SAS	NO	
8	WILLIAM ALFONSO LAGUNA	SI	EL OFERENTE NO PRESENTA OFERTA BAJO UNA PERSONA JURÍDICA COMO LO INDICA EL PLEIGO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

VERIFICACIÓN CERTIFICADO RUCOM

Como requisito habilitante para los oferentes que se presentaran al presente proceso de selección, se incluyó dentro del pliego definitivo de condiciones el requisito asociados a la presentación de copia del Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), por lo cual se evaluó el cumplimiento de este requisito para los oferentes que quedaron habilitados en el proceso, lo anterior verificado el link de la Agencia Nacional de Minería <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/consultaListados/anonimoListados.jsf>, encontrando el siguiente reporte:

N°	PROPONENTE	RADICADO	OBSERVACIÓN	ESTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
7	DISERRA SAS	SI	BETUN Y ASFALTO NATURALES; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS. CONGLOMERADOS, ARENISCAS, CANTOS, GRAVAS, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE ROCA O PIEDRA, INCLUSO LOS DE LAS PIEDRAS DE LAS CLASES 1512 Y 1513 (EXCEPTO LOS DE LA SUBCLASE 37690), Y DEMAS ROCAS TRITURADAS O NO PARA CONSTRUCCIÓN . FUNDENTE DE ROCA O PIEDRA CALIZA; Y OTRAS PIEDRAS O ROCAS CALCAREAS DEL TIPO UTILIZADO HABITUALMENTE PARA LA FABRICACIÓN DE CAL O CEMENTO. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. GRANITO, BASALTO, PÓRFIDO Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN, EN BRUTO	CERTIFICADO	CUMPLE

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

EXPERIENCIA ADICIONAL - DISERRA SAS										PUNTAJE	400
7	ANEXO 7A	El oferente que adicional a las certificaciones HABILITANTES presente mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones relacionadas con el servicio de suministro de materiales y herramientas de ferretería con un valor en sumatoria superior al 50% del valor del presupuesto oficial, \$630.000.000 es decir 484 SMMLV obtendrá: i) trescientos (300) puntos por la presentación de dos (2) certificaciones, o ii) cuatrocientos (400) puntos si presenta una (1) certificación.									
	No	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	SMMLV/AÑO	VALOR	EXPERIE / SMMLV	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	
	1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION PARA LA FASE I DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE TIBÚ CON EL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA (NORTE DE SANTANDER)	2022	\$ 1.000.000	\$ 899.681.199	899,68	CUMPLE	RUP 128	400	
	2										
	EXPERIENCIA EN SMMLV						899,7		TOTAL	400	
	ENTREGA FORMATO EXPERIENCIA ADICIONAL	CONTRATO No.	CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5	CODIGO 6	CODIGO 7	CODIGO 8	CODIGOS
		1	30151900	30191800	39111800	40141700	31162800	31211500	39111800	40141700	30151900
		2									30191800
		CUMPLIMIENTO DE CODIGOS									39111800
											40141700
											31162800
											31211500
											39111800
											40141700

CONSOLIDAD EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE

N°	PROPONENTE	PUNTUACIÓN
7	DISERRA SAS	400

	EVALUACION TECNICA OFERTAS/PROPUESTAS		CÓDIGO: GJC-FT41	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	VERSIÓN N° 2 DE JUNIO DE 2019	

CONSOLIDAD OFERTA ECONÓMICA

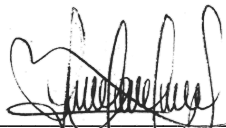
N°	PROPONENTE	PUNTUACIÓN	VALOR
7	DISERRA SAS	500	\$ 68.054.031

CONSOLIDADO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

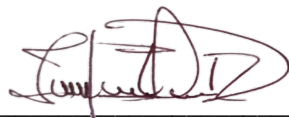
N°	PROPONENTE	PUNTUACIÓN
7	DISERRA SAS	100

CONSOLIDADO PUNTAJE

N°	PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL	OFERTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
7	DISERRA SAS	400	500	100	1.000



Líder del proyecto Responsable de la evaluación
Nombre: FABIAN SILVA LEGUIZAMON
Cargo: Director de Infraestructura



JAVIER ALBERTO VELOZA DÍAZ
Asesor de la Subgerencia de Operaciones como Apoyo a las funciones de Subgerente de Operaciones.